



QUILMES, 19 DIC 2005

VISTO los Expedientes Nº 827-1052/04 y 827-0357/02, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Nº 827-0357/02 se gestionó y tramitó la celebración y ejecución del Convenio Marco de Cooperación, y sus posteriores acuerdos complementarios, entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por el Expediente Nº 827-1052/04 se tramitó una información sumaria que tuvo por objeto la investigación de presuntas irregularidades acaecidas en el marco de la celebración del mencionado Convenio.

Que la implementación del Acuerdo Marco de Cooperación a través de siete convenios complementarios tuvo como objetivo principal, entre otros aspectos, la edición e impresión de seis mil ejemplares del libro: "Producción y Trabajo en la Argentina. Memoria fotográfica 1860 – 1960."

Que las irregularidades fueron detectadas, y posteriormente plasmadas en el Informe que, sobre la celebración y ejecución del convenio, llevara adelante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad.

Que dicho Informe revela irregularidades tales como la presunta falta de fondos en los aportes que el BICE comprometió a la Universidad, y la falta de ingreso a esta Casa de Altos Estudios de seis mil (6.000) libros impresos, y de los que solo habrían ingresado por conducto del circuito normal, cuarenta y ocho (48) libros.

Que de los siete convenios complementarios, cuatro de ellos no fueron aprobados por el Consejo Superior, lo cual representa un cincuenta por ciento (50%) de los convenios firmados.

Que seis, de los siete convenios complementarios celebrados por la Universidad, no fueron firmados por funcionario habilitado para ello.

Que la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$103.057,00), o sea el cincuenta y cinco por ciento (55%) del total del monto comprometido por el BICE, se habría abonado sin que conste contrato u otra documentación que avale el gasto.

UNQ
64
FW
MA

00890



Que con posterioridad, la instrucción sumarial detectó que de los siete convenios complementarios, solo uno de ellos tiene dictamen favorable del órgano legal de la Universidad.

Que la Dirección de Dictámenes se ha expedido de conformidad con la competencia que le es propia.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

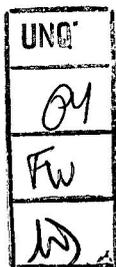
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Instruir sumario administrativo a los fines de investigar los hechos referidos en el Expediente N° 827-1052/04 y que además pudieran surgir del Expediente N° 827-0357/02, procurando establecer la responsabilidad que le pudiera caber a los funcionarios involucrados, como así también determinar el eventual perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 2º: Designar instructor al Dr. Néstor Guzmán, DNI N° 12.416.983, a los fines de tramitar el presente sumario, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 467/99, facultándolo para designar Secretario "Ad Hoc".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00890



Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES